



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Andalucía
se mueve con Europa

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA REGISTRO GENERAL
Salida
Nº. 201400100022086 07/11/2014 13:04:38

Resolución de la Universidad de Málaga por la que se resuelve definitivamente la convocatoria de Contratos-Puente para el desarrollo de proyectos de investigación bajo el Marco del Programa de Fortalecimiento de las capacidades en I+D+i en las Universidades 2014-2015 cofinanciado por el FEDER

Por resolución de 28 de julio de 2014, se realizó la convocatoria de Contratos-Puente para el desarrollo de un proyecto de investigación bajo el marco del Programa de Fortalecimiento de las capacidades en I+D+i en las Universidades 2014-2015 cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Dentro del plazo establecido en la convocatoria, los interesados presentaron las solicitudes de participación en dicha convocatoria.

Revisadas las solicitudes presentadas por los interesados y valoradas las solicitudes conforme a lo establecido en el punto 5 de la convocatoria, se publicó las propuestas de resolución de aspirantes seleccionados y excluidos.

Vistas las alegaciones presentadas y considerando las renunciaciones presentadas por los interesados durante el periodo establecido para la presentación de alegaciones, se publica la resolución definitiva de aspirantes seleccionados (anexo I) y de aspirantes excluidos (anexo II).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en la web de investigación (<http://www.uma.es/servicio-de-investigacion/cms/menu/plan-propio-de-investigacion/>). No obstante, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA RECTORA

Adelaida de la Calle Martín
P.D.C.

María Valpuesta Fernández
Vicerrectora de Investigación
y Transferencia

(Competencia delegada por Resolución de la Universidad de Málaga de 07/02/2012)





ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES APROBADOS

Apellidos	Nombre
Albahari	Alberto
Álvarez Torres	Daniel
Aragón Cortés	Isabel María
Belmonte Jiménez	Ana María
Benavides Chicón	Carlos Guillermo
Brox López	José Ramón (*)
Carreira Soler	Mónica
Castañeda Ojeda	Pilar
Castro Rodríguez	Vanessa Viviana (*)
Cortés González	Pablo
Frutos García	Ruth Ainhoa de
Gaona Fernández	Inmaculada
García Moreno	Alberto Enrique
García Ruíz	María Cristina (*)
López Sánchez	Rosario
Machuca Sánchez	Enrique Lorenzo
Marchante Lara	Macarena
Martín Serra	Alberto (*)
Moreno Dueñas	Francisco Ángel (*)
Moreno Martínez	Noelia Margarita
Moscato	Gianluigi
Muñoz Luengo	Pablo
Nieto Ortega	Belén
Ochoa Martínez	Efraín
Olmedo Salar	Silvia
Paniagua Correas	Candelas (*)
Pérez García	Fátima
Romero Pacheco	David (*)
Rubia Cuestas	Ernesto Jesús de la
Ruiz Mora	Ana Belén
Ruiz Párraga	Gema
Serrano Alarcón	Francisco José (*)
Sierra Nieto	José Eduardo
Subires Mancera	Purificación
Tozza	Marcello
Vélez Rodríguez	Luis Andrés (*)
Villena Oliver	Andrés
Zafra Paredes	José Luis (*)
Zanolla	Marianela

(*) La concesión de la ayuda a estos aspirantes está condicionada a que acrediten ante el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia haber realizado la defensa de su tesis doctoral antes del 31 de diciembre de 2014



ANEXO II

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Apellidos	Nombre	Causa de exclusión
Barberá Fornell	Juan Antonio	1
Domínguez de la Rosa	Laura	2
Flores Martín	Amanda	2
González Sánchez	Manuel	2
Hilak	Natasa	3
Jiménez López	María de las Nieves	2
Perán Quesada	Salvador	2
Pettersson	Lin Elinor	2
Rodríguez Infanes	Cristina	1
Rosas Díaz	Tábata Victoria	3
Ruíz Muñoz	María	2
Rosell del Valle	Cristina	2

Causa 1: Haber iniciado su beca PIF con anterioridad a 01/01/2008.

Causa 2: Tener un contrato posdoctoral en vigor.

Causa 3: No haber sido beneficiario de algún programa oficial de PIF